



AYUNTAMIENTO  
DE  
ARMUÑA DE ALMANZORA  
Plaza Constitución, nº 1  
04888 ALMERÍA

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN PLENARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO  
EL DÍA 5 DE JULIO DE 2019**

<b>ASISTENTES</b>	<b>AUSENCIAS</b>
<b>PRESIDENTE</b>	
D. JOSE BERRUEZO PADILLA	
<b>CONCEJALES</b>	
Dña. MARIA LUISA GUERRERO GALO	AUSENTE
Dña. AMALIA CARMONA LORENTE	
Dña. MARIA REMEDIOS VICTOR HERRERIAS	
D. OSCAR MARIN CARREÑO	
D. ALBERTO MARTINEZ YELAMOS	AUSENTE
<b>CONCEJALES ELECTOS</b>	
D. PABLO BERRUEZO LOPEZ	AUSENTE
<b>SECRETARIA-INTERVENCION</b>	
D. JUAN JESUS CARRICONDO CARRICONDO	

En el Municipio de Armuña de Almanzora, siendo las 12:00 horas del día 5 de Julio de 2019, se constituyó el Pleno de este Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con la asistencia de los señores arriba relacionados.

La sesión se celebra con carácter extraordinario y en primera convocatoria. Preside D. José Berruezo Padilla.

Declarada abierta y pública la sesión, se procede al tratamiento de los asuntos que constituyen el orden del día.



**1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior.**

Celebradas las Elecciones Municipales de fecha 26 de Mayo 2019, se aprueba el Acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 15 de Junio de 2019, por la que se constituyó este Ayuntamiento.

**2.- Conocer por el Pleno la composición de los grupos políticos y sus portavoces.**

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en este Mandato, se da cuenta del escrito presentado por los diferentes grupos políticos, de conformidad con el artículo 24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Por el Grupo Socialista se designa como Portavoz a D. José Berruezo Padilla, y como suplente a Dña. María Luisa Guerrero Galo.

Por el Grupo Popular se designa como Portavoz a D. Oscar Marín Carreño y como suplente a D. Alberto Martínez Yélamos.

La Corporación se da por enterada.

El Sr. Alcalde expone que sin perjuicio de lo anterior, es tradición, siempre que no exista inconveniente o reparo por parte de los Sres. Concejales, que todos los miembros plenarios puedan intervenir en los Sesiones Plenarias por igual, siendo confirmado por unanimidad por los presentes.

**3.- Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias.**

A la vista de lo dispuesto en el art. 46.1 de la LRBRL que establece: "Los órganos colegiados de las Entidades Locales funcionan en régimen de sesiones ordinarias, de periodicidad preestablecida, y extraordinarias, que pueden ser, además, urgentes".

Dada cuenta que el requisito de la periodicidad establecida es un requisito esencial en la convocatoria ordinaria del pleno municipal por haberlo así determinado la mas acreditada doctrina del Tribunal Supremo, véase a titulo informativo la Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de junio de 1987, como condición indispensable para el ejercicio libre del derecho de participación política de los miembros corporativos, consagrado en el art. 23 de la Constitución Española.

**ACUERDO**

**Primero.-** Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, o lugar habilitado al efecto, cada tres meses el último viernes hábil de cada trimestre natural del año, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y dos días naturales después, a la misma hora, en segunda



convocatoria. En caso de que dicho día fuese inhábil, se celebrará sesión ordinaria el día inmediato hábil posterior.

**Segundo.-** Facultar al Sr. Alcalde para que, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de dos semanas, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquel, conservando esta el carácter de ordinaria.

No se suscita más debate al respecto, por lo que la Presidencia somete a votación de los concejales la adopción del acuerdo anterior, y se produce lo siguiente:

Composición de la Corporación: 7 concejales

Asistentes a la votación: 4 concejales

Resultado:

GRUPO	SI	ABST	NO
PP	1		
PSOE	3		
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>		

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado el anterior acuerdo por mayoría absoluta de los miembros corporativos.

#### **4.- Junta de Gobierno Local. Delegaciones del Pleno.**

##### PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 35.2.d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, adopta el siguiente

##### ACUERDO

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de dos Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con una periodicidad semanal, atribuyéndole las delegaciones que por decreto de alcaldía se dispongan.





Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se acuerda aprobar la anterior propuesta de acuerdo íntegramente.

#### **5.- Comisión Especial de Cuentas.**

La Alcaldía propone crear la siguiente Comisión, no teniendo el carácter de Comisión Especial de Hacienda Informativa permanente, integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** para los asuntos relativos a Economía y Hacienda de la Entidad. Compuesta por dos miembros del Grupo Socialista y un miembro del Grupo Popular, resultando un total de tres integrantes en su composición.

Por el Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 125 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se solicita al Portavoz del Grupo Popular, que presente un escrito, para dar cuenta al Pleno, sobre la adscripción concreta a la citada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo.

En el presente acto los dos grupos municipales designan como miembros de la Comisión: a D. José Berruezo Padilla, a D<sup>a</sup>. María Luisa Guerrero Galo y a D. Óscar Marín Carreño.

Se acuerda establecer que la periodicidad de las sesiones ordinarias de las Comisión Especial de Cuentas tendrá lugar mediante la oportuna convocatoria para dar cumplimiento a las funciones que tiene otorgadas para la puntual gestión económico-presupuestaria del Ayuntamiento conforme a la Ley de Haciendas Locales y demás normativa aplicable. Las sesiones extraordinarias se convocarán cuando resulte preciso para estudiar y deliberar sobre asuntos que requieran tratamiento urgente. La Presidencia de esta Comisión corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado el anterior acuerdo por unanimidad de los miembros corporativos.

#### **6.- Dar cuenta del nombramiento de los Tenientes de Alcalde.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019 por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

**"Visto** la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2.019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2.019 a la constitución de la nueva Corporación Local de Armuña de Almanzora.



**Visto** las competencias que esta Alcaldía-Presidencia ostenta conferidas en virtud de los artículos 21.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril) y 41.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, de 28 de noviembre).

### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Designar como Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora a Dña. Maria Luisa Guerrero Galo.

**Segundo.-** Designar como Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora a D. Pablo Berruezo López, diferido a la toma de posesión del cargo.

**Tercero.-** A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

**Cuarto.-** Notificar la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Quinto.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

La Corporación se da por enterada.

### **7.- Dar cuenta de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.**

Por el Sr. Alcalde se procede a dar cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

**"Visto** la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2.019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2.019 a la constitución de la nueva Corporación Local de Armuña de Almanzora.

**Visto** las competencias que esta Alcaldía-Presidencia ostenta conferidas en virtud de los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

### **HE RESUELTO**

**Primero.-** Delegar en la Concejala Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora Dña. María Luisa Guerrero Galo las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de





Cultura, Fiestas, Medio Ambiente, Limpieza Urbana y Hacienda, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

**Segundo.-** Delegar en el Concejal Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora D. Pablo Berruezo López las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de fomento y seguimiento de proyectos, régimen interior y personal, programas de empleo y representación municipal, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

**Tercero.-** Delegar en la Concejal del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora Dña. Amalia Carmona Lorente las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de Bienestar Social Juventud, Salud, Consumo y Participación Ciudadana, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

**Cuarto.-** Delegar en la Concejal del Ayuntamiento de Armuña de Almanzora Dña. María Remedios Víctor Herrerías las facultades de gestión de los servicios municipales relacionados con las materias de Asociaciones y Sector Agropecuario, excluyendo la capacidad de firma para adoptar acuerdos o actos administrativos con efectos frente a terceros.

**Quinto.-** Notificar la resolución a los designados que, salvo manifestación expresa, se considerará aceptada tácitamente; y remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de esta resolución, y, así mismo, publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

**Sexto.-** Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

La Corporación se da por enterada.

### **8.- Nombrar representantes en los órganos colegiados.**

Por la Alcaldía se propone la designación de representantes municipales en las Entidades y Organos siguientes:

**En el Consejo Escolar y demás Organos y Comisiones del Colegio Público Rural Alto Almanzora de Armuña de Almanzora:** A la Concejal del Ayuntamiento Dña. Amalia Carmona Lorente, incluyendo la capacidad necesaria para firmar toda clase de documentos y acuerdos. El Concejal Dña. María Luisa Guerrero Galo le sustituirá en todas sus funciones cuando se encuentre ausente o no pueda asistir a las convocatorias y reuniones.

**En el GDR Levante-Almanzora:** el representante en todos los órganos será D. José Berruezo Padilla. El Concejal D. Pablo Berruezo López sustituirá en todas sus funciones al Sr. Alcalde cuando este se encuentre ausente o no pueda asistir a las convocatorias y reuniones.



**En el Consorcio Levante-Almanzora-Vélez para recogida y tratamiento de RSU:** el representante en todos los órganos será D. José Berruezo Padilla. El Concejal D. Pablo Berruezo López sustituirá en todas sus funciones al Sr. Alcalde cuando este se encuentre ausente o no pueda asistir a las convocatorias y reuniones.

**En la Junta General de Usuarios del Valle del Almanzora:** el representante en todos los órganos será D. José Berruezo Padilla. El Concejal D. Pablo Berruezo López sustituirá en todas sus funciones al Sr. Alcalde cuando este se encuentre ausente o no pueda asistir a las convocatorias y reuniones.

**En la UTDETL:** el representante en todos los órganos será D. José Berruezo Padilla. El Concejal D. Pablo Berruezo López sustituirá en todas sus funciones al Sr. Alcalde cuando este se encuentre ausente o no pueda asistir a las convocatorias y reuniones.

**En las asambleas, comisiones y órganos que puedan existir actualmente o se puedan crear que tengan relación con materias del extinguido Patronato Provincial de Turismo de la Diputación de Almería:** el representante en todos los órganos será D. José Berruezo Padilla. El Concejal D. Pablo Berruezo López sustituirá en todas sus funciones al Sr. Alcalde cuando este se encuentre ausente o no pueda asistir a las convocatorias y reuniones.

Con carácter general para todos aquellos órganos en los que el Ayuntamiento de Armuña de Almanzora decida formar parte o sea necesaria su presencia, salvo acuerdo expreso en sentido diferente al presente, el representante será D. José Berruezo Padilla. El Concejal D. Pablo Berruezo López sustituirá en todas sus funciones al Sr. Alcalde cuando este se encuentre ausente o no pueda asistir a las convocatorias y reuniones.

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado el anterior acuerdo por unanimidad de los miembros corporativos.

Todos los Concejales designados ACEPTAN las delegaciones y representaciones que se han establecido.

**9.- Dedicaciones de Cargos Públicos. Indemnizaciones y compensaciones, por asistencias a Organos Colegiados y por razón del servicio, a cargos públicos y empleados.**

### **9.1 Dedicaciones de Cargos Públicos**

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

"Considerando que tras las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019 se procede a la organización de la Corporación municipal concluyéndose necesario que por la Alcaldía-Presidencia se desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial para atender adecuadamente las necesidades del Municipio y los Servicios Públicos y Administrativos, y tras el estudio de la documentación obrante en el expediente en función de lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras la aprobación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y según





la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 junto a las disposiciones legales y acuerdos que la complementan, y asimismo el Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre.

Considerando que los miembros de las Corporaciones locales con población inferior a 1.000 habitantes no tendrán dedicación exclusiva, y que excepcionalmente podrán desempeñar sus cargos con dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, y actualmente acotándose dentro de la siguiente escala de dedicaciones: Parcial al 75% 31.100,32 euros, Parcial al 50% 22.806,70 euros, y Parcial al 25% 15.550,67 euros.

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Determinar que el cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento realice sus funciones en régimen de dedicación parcial al 75% debido a la necesidad de atender los fines públicos del Municipio, debiendo tener la presencia efectiva en el Ayuntamiento que corresponde a la dedicación, estableciendo una retribución bruta anual de 31.100,32 euros, que se percibirá en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año, y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y el alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

**SEGUNDO.** Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en el Tablón de Anuncios el presente acuerdo del Pleno.

**TERCERO.** Notificar dicho acuerdo al interesado y al servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes que representan la mayoría absoluta se adopta el acuerdo propuesto anteriormente.

### **9.2 Indemnizaciones y compensaciones, por asistencias a Órganos Colegiados**

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se acuerda establecer la cuantía de 30 euros por asistencias a cada sesión de los diversos órganos colegiados del Ayuntamiento.

### **9.3 Indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio, a cargos públicos y empleados.**

"A la vista de lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el art. 2.1 dispone que "el presente Real Decreto será de aplicación a: e) el personal al servicio de las Corporaciones locales, tal y como prevé su legislación específica".

A la vista de lo dispuesto en el art. 75.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que dispone que los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en





las Administraciones publicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo.

Vista la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda nº 3770/2005 de fecha 1 de diciembre, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002 de fecha 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio en la que se fija en el art. 1 la Revisión del importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehiculo particular en comisión de servicio, prevista en el art. 18.1 de dicho RD. 462/2002, que queda fijado en 0.19€ por el kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0.078€ por el de motocicletas, y teniendo en cuenta que dicha cuantía no ha sido revisada desde el año 2005 y a la vista del importante incremento del precio del combustible.

#### **ACUERDO,**

**PRIMERO.-** La asimilación del Grupo 2 previsto en el Anexo I relativo a la clasificación de personal del R.D. 462/2002 para todos los Miembros Corporativos y para todos los Empleados Públicos del Ayuntamiento, a los efectos compensatorios/indemnizatorios previstos para alojamiento y manutención en la tabla numérica de dicho Anexo.

**SEGUNDO.-** La fijación, para todos los Miembros Corporativos y para todos los Empleados Públicos del Ayuntamiento, de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio o cualquier otro concepto propio de las funciones o del puesto de trabajo, en la cantidad de 0,21€ por kilómetro recorrido por el uso de automóviles."

En consecuencia, la Presidencia declara adoptado el anterior acuerdo por unanimidad de los miembros corporativos.

### **10.- Presupuesto General del Ayuntamiento Ejercicio 2019 .**

Se procede a dar cuenta a los asistentes del Proyecto de Presupuestos para el año 2.019 y sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, informado, y solicitando la aprobación del Presupuesto que se expone.

A continuación, se procede a dar cuenta del informe de evaluación del cumplimiento de estabilidad del presupuesto de la entidad correspondiente a 2019, del que se deduce que existe capacidad de financiación y, por tanto, la situación es de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. Asimismo, se informa sobre la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, cumpliendo con lo establecido en el art. 12 de la LOEPSF. Finalmente, se informa sobre el objetivo de la deuda.

Tras haber dado lectura íntegra del presupuesto general de esta entidad que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (697.000 Euros) en Ingresos y SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (697.000 Euros) en Gastos, los miembros de la Corporación lo encuentran ajustado a las necesidades y recursos de esta Entidad.



Sometido el asunto a votación ordinaria, conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno aprueba, por MAYORÍA ABSOLUTA de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General consolidado para el ejercicio de 2019, que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (697.000 Euros) en Ingresos y SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL EUROS (697.000 Euros) en Gastos, en las cantidades que se expresan, con vinculación máxima de sus partidas, así como las Bases del mismo y la plantilla de personal, con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ARMUÑA DE ALMANZORA 2019

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1º.- Impuestos Directos	97.000,00
Capítulo 2º.- Impuestos Indirectos	3.000,00
Capítulo 3º.- Tasas y Otros Ingresos	41.000,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	476.000,00
Capítulo 5º.- Ingresos Patrimoniales	5.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	75.000,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>697.000,00</b>

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1º.- Gastos de Personal	242.000,00
Capítulo 2º.- Gastos en Bienes corrientes y Servicios	130.000,00
Capítulo 3º.- Gastos Financieros	1.000,00
Capítulo 4º.- Transferencias Corrientes	169.000,00
Capítulo 6º.- Inversiones Reales	92.000,00
Capítulo 7º.- Transferencias de Capital	63.000,00
Capítulo 9º.- Pasivos Financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>697.000,00</b>

PLANTILLA DE PERSONAL  
PLAZAS DE FUNCIONARIOS

**1.- CON HABILITACION DE CARÁCTER ESTATAL**

DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	NÚMERO	OBSERVACIONES
SECRETARIO- INTERVENTOR	A1/2	26	1	VACANTE Compartido con el municipio de Sufí al 50%

**2.- ADMINISTRACION GENERAL**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	18	1	
----------------------------	----	----	---	--

SEGUNDO.- Que el Presupuesto se exponga al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo citado no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Por la Secretaría-Intervención se explica el contenido del expediente de Presupuestos.





Por el Sr. Alcalde se expone al órgano plenario las principales inversiones y actuaciones contempladas en el presupuesto, expresando que es voluntad de la Corporación destinar anualmente una cantidad estimada de 50.000 euros o incluso incrementarla para planes de empleo que creen en el municipio ocupaciones de trabajo que favorezcan el empleo, todo ello con cargo a remanente de tesorería real que existe en el Ayuntamiento como fruto de la gestión realizada y que es una cantidad importante y notable respecto a la realidad de la mayoría de los municipios. Se destacan las inversiones de energía solar en el pozo, mobiliario urbano, rampa para personas con discapacidad en la piscina, la calle y camino de los caños, calle gadil y el resto de inversiones que se encuentran contenidas en los diversos expedientes administrativos existentes.

Por el Sr. Marín Carreño se muestra su conformidad con los planes de empleo indicados expresando que solicita que todo el mundo pueda trabajar. Igualmente expresa que las obras de ellas inversiones se lleven a cabo con las tipologías constructivas más adecuadas y funcionales.

Por el Sr. Alcalde se indica que se va a garantizar que todos los vecinos puedan participar en los planes de empleo, si bien según el programa de que se trate será a través del SAE y con su propia metodología la selección de los candidatos, y en todo lo que sea competencia del Ayuntamiento se garantizara la igualdad de acceso.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se acuerda aprobar la propuesta anterior.

#### **11.- Dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Alcaldía detalladamente por orden conforme fecha de aprobación, durante el período comprendido entre el día 24 de mayo de 2019 a la fecha de la presente sesión plenaria.

Por unanimidad de los miembros corporativos presentes se dan por enterados de las Resoluciones anteriormente expuestas sin formular intervenciones.

#### **12.- Moción resolutive urgente: Fiestas de verano 2019**

Por el Sr. Alcalde se propone al Organismo Plenario la inclusión en el orden del día como moción resolutive la expresada en este encabezamiento, para someterla a su consideración, y proceder a la adopción de los acuerdos precisos en relación con el asunto.

Explica el Sr. Alcalde la urgencia en completar el expediente que a pesar de no ser competencia de este órgano se somete a consideración del mismo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
ARMUÑA DE ALMANZORA  
Plaza Constitución, nº 1  
04888 ALMERÍA

No se suscita mas debate al respecto, por lo que la Presidencia somete a votación de los concejales la adopción de los acuerdos anteriores, y se declara adoptado el anterior acuerdo por unanimidad de los miembros corporativos.

Acto seguido se procede a deliberar sobre la propuesta de acuerdo, siendo totalmente apoyada por los miembros corporativos presentes, tras lo que se propone adoptar el siguiente acuerdo.

Se procede a licitar la barra de las fiestas conforme al expediente administrativo existente, estableciendo el plazo para presentar ofertas hasta el día 19 de julio de 2019 a las 12.00 horas en las oficinas del Ayuntamiento.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las 12:40 horas, de lo que como Secretario doy fe, y expido el presente por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.**

V.Bº  
EL ALCALDE,

Fdo. José Berruezo Padilla

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,

Fdo. Juan Jesus Carricondo Carricondo